

ACTA #11.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

**ACTA #11.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA DE LOS ÁNGELES TREJO HUERTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas con seis minutos del día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura; la Diputada Presidenta María de los Ángeles Trejo Huerta, expreso: "MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS ASISTENTES, A LAS REDES SOCIALES, A TODOS LOS QUE NOS SIGUEN, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO TENGAN TODOS MUY BUENOS DÍAS, VAMOS A DAR INICIO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL". - Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presentes las siguientes legisladoras: Diputada María de los Ángeles Trejo Huerta; Diputada María Roselia Jiménez Pérez, Diputada Cecilia López Sánchez, y la Diputada Flor de María Esponda Torres; Presidenta, Vicepresidentas y Secretaria respectivamente.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum expreso: "HAY QUORUM, DIPUTADA PRESIDENTA".- Obran en poder de esta secretaría la licencia de la Diputada Fabiola Ricci Diestel.- Seguidamente, la Diputada Presidenta manifestó: "GRACIAS, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expreso: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE": -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022. -----
2. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TEECH/JDC/041/2022, PROMOVIDO POR JOSEFA MARÍA SANCHEZ PEREZ, SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA, CHIAPAS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO MALDONADO DOMÍNGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TZIMOL, CHIAPAS. -----

4. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO FELIPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OSTUACÁN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO JUAN MANUEL LUJANO HERRERA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA".-

Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS, COMPAÑERAS LEGISLADORAS ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA DE LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa, enseguida la Diputada Presidenta dijo: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "COMPAÑERAS LEGISLADORAS, SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta de la sesión anterior, enseguida la Diputada Presidenta dijo: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS SENTENCIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TEECH/JDC/041/2022, PROMOVIDO POR JOSEFA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA A LOS EFECTOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA".- La legisladora dio lectura a los efectos y puntos resolutivos de la sentencia, los cuales se transcriben.-----

Congreso del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la sentencia emitida el treinta de agosto del año en curso, por los magistrados que integran el pleno del tribunal

electoral del estado de Chiapas, en los autos del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número TEECH/JDC/041/2022, promovido por Josefa María Sánchez Pérez, le notifico por medio del presente oficio y en copias certificadas de la citada resolución, constante de 60 sesenta fojas útiles de ambos lados y certificación, con fundamento en los artículos 18, 20, 25 Y 26 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 42 y 43, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, lo anterior para los efectos legales precisados en el mismo. Atentamente Carlos Urbano Ramos de los Santos. Actuario. -----

DECIMO TERCERO. Efectos. Al haber resultado fundados los agravios relativos a la indebida fundamentación y motivación del dictamen de veintidós de junio emitido por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado y Decreto 151, de veinticuatro del citado mes, expedido por el pleno del citado congreso por la indebida aprobación de las renunciaciones presentadas por algunos de los integrantes del cabildo del ayuntamiento de Teopisca, Chiapas; así como la indebida declaración de desaparición del ayuntamiento e indebida designación del concejo municipal en dicho municipio y por haberse acreditado la violencia política en contra de la hoy actora lo precedente es: -----

1.- Revocar y dejar sin efectos del Dictamen de veintidós de junio y decreto 151, de veinticuatro de junio, emitidos por el congreso del estado. -----

2.- A partir del momento en que quede notificada la presente resolución se ordena restituir de manera inmediata en el cargo a la Sindica Municipal, Regidoras y Regidores Propietarios, Suplentes Generales y Regidoras por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Teopisca, Chiapas, electos para el periodo 2021-2024; esto con la finalidad de no dejar en estado de ingobernabilidad al citado ayuntamiento. -----

Para la cual se vincula al cabildo del ayuntamiento recién restituido designen de manera inmediata a quien le corresponda de entre sus integrantes ocupar la vacante de la presidencia municipal en los quince días otorgados al congreso del estado para que realice la sustitución del presidente municipal acaecido, esto es, tan pronto como sea notificada esta ejecutoria al congreso del estado y al citado ayuntamiento restituido quien deberá ser notificado a través del congreso. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, fracción I, y 222 segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. -----

Esto por la naturaleza de los actos llevados a cabo desde la fecha en que quede notificada la presente resolución al ayuntamiento de Teopisca, Chiapas, y congreso del estado; es inconcuso que la presente ejecutoria no puede tener efectos retroactivos, tanto porque no es posible retrotraer el tiempo para que se lleven a cabo de otra manera, ni reponer las actuaciones que se han llevado a cabo. -----

Por tanto, deben subsistir los actos y resoluciones que haya emitido en ejercicio de sus atribuciones, así como de aquellos en los que hubiere participado en su carácter de consejo municipal en el entendido de que la cesación de este, así como la respectiva restitución de los integrantes del ayuntamiento y la designación de quien deberá ocupar la vacante de la presidencia municipal por quince días, deben darse de inmediato. -----

Tan pronto como sea notificada esta ejecutoria al congreso del estado y al citado ayuntamiento restituido mediante la presente resolución. Se vincula al congreso del estado, para que por su conducto notifique a los integrantes del ayuntamiento

restituido para ello, se deberá remitir copias autorizadas de la presente sentencia para las notificaciones correspondientes. Se ordena a las autoridades responsables para que en plenitud de sus atribuciones realice previo procedimiento correspondiente la sustitución del cargo de presidenta municipal vacante de entre los miembros que fueron electos en el proceso electoral local ordinario para el periodo 2021-2024, para la debida integración del ayuntamiento de Teopisca Chiapas. Para lo cual, se le otorga el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados. Por lo expuesto, en el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. -----

----- RESUELVE -----

PRIMERO: Se revoca el dictamen de veintidós de junio de dos mil veintidós emitido por la comisión de gobernación y puntos constitucionales del congreso del estado y por ende el decreto 151 del mes y año referido, expedido por el pleno del congreso del estado, por los motivos señalados en la consideración DUODECIMA de la presente resolución. -----

SEGUNDO: Se ordena a las autoridades responsables restituir en el cargo a los miembros del ayuntamiento de Teopisca Chiapas, que fueron electos, tal como se aprecia en la constancia de mayoría y validez de nueve de junio de dos mil veintiuno, postulados por la planilla del Partido Verde Ecologista de México, por los motivos y fundamentos expuestos en la consideración DUODECIMA de la presente resolución. -----

TERCERO: se ordena a las autoridades responsables para que en plenitud de sus atribuciones se realice previo procedimiento correspondiente la sustitución del cargo de presidente municipal vacante de entre los miembros que fueron electos en el proceso electoral local ordinario, para el periodo 2021-2024, para la debida integración del ayuntamiento de Teopisca Chiapas. -----

Así lo resolvieron por unanimidad de votos el Magistrado Gilberto de G. Batiz García, la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, y Caridad Guadalupe Hernández Zenteno, Secretaria General en funciones de Magistrada por Ministerio de ley, en términos del artículo 53, del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo Presidente y Ponente el Primero de los nombrados, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, en términos del artículo 36, fracciones III y X, en relación con los diversos 39, fracción III, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, con quien actual y da fe. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁN LEÍDOS, LOS EFECTOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta dijo: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS EN PLENO CUMPLIMIENTO A LOS EFECTOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TEECH/JDC/041/2022. ESTA COMISIÓN PERMANENTE, TIENE POR REVOCADO Y COMO CONSECUENCIA SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2022, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EL DECRETO NÚMERO 151, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIDO POR EL

PLENO DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 232, DEL 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. SE TIENEN POR RESTITUIDOS A LOS CIUDADANOS JOSEFA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, JUAN JOSÉ DÍAZ BASSOUL, CITLALY BERENICE HERNÁNDEZ AGUILAR, ÓSCAR BENJAMÍN LÓPEZ LUNEZ, FLOR JASMÍN DELGADO MONTERROSA Y ANDRÉS OCTAVIO CAÑAVERAL HERNÁNDEZ, EN LOS CARGOS DE SÍNDICA MUNICIPAL, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA Y QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS GLADYS DE JESÚS TORRES GARCÍA, ERNESTO BERMÚDEZ GONZÁLEZ Y MÍRIAM AURORA ZÚÑIGA BALLINAS, COMO SUPLENTE GENERALES; Y A LAS CIUDADANAS GRACIELA CERVANTES GUZMÁN, TERESA DESAIDA HERRERA Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ZÚÑIGA, COMO REGIDORAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR LOS PARTIDOS CHIAPAS UNIDO, ENCUENTRO SOLIDARIO Y MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEOPISCA, CHIAPAS, ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021-2024. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RESTITUIDO, EL CONTENIDO DE LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO DE LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. NOTIFÍQUESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE DENTRO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RESTITUIDO, A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA VACANTE ORIGINADA DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO Y EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DE MÉRITO".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO MALDONADO DOMÍNGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TZIMOL, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutive: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la licencia temporal presentada por el ciudadano José Alfredo Maldonado Domínguez, para separarse del cargo de Primer Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Tzimol, Chiapas; y, -----

-----**RESOLUTIVO**-----

**Resolutivo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 221, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado, es de aceptarse y calificarse como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano José Alfredo Maldonado Domínguez, para separarse del cargo de Primer Regidor Propietario, del Ayuntamiento de Tzimol, Chiapas, por el periodo comprendido del 01 de Julio del 2022 al 30 de Junio del 2023. -----

**Resolutivo Segundo.-** En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 222, párrafo tercero, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado, es de nombrarse al Segundo Suplente General, Enoch Miguel Pérez López, para que a partir de la fecha que sea aprobado por la Comisión Permanente de este Congreso local, asuma el cargo de Primer Regidor Propietario, en el Ayuntamiento de Tzimol, Chiapas, hasta por el tiempo que dure la licencia del ciudadano José Alfredo Maldonado Domínguez. -----

**Resolutivo Tercero.-** Es de expedirse el nombramiento y comunicado correspondientes, para que previa protesta de ley que rinda ante el Ayuntamiento de cuenta, el munícipe que se nombra, asuma el cargo conferido. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 12 días del mes de Agosto del 2022.--

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta dijo: "GRACIAS, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, QUIENES DESEEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE, SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO. LAS LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento las legisladoras presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta dijo: "QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO LA MANO".- Ninguna legisladora levanto la mano, acto seguido la Diputada Presidenta manifestó: "APROBADO POR UNANIMIDAD CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS LEGISLADORAS RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO FELIPE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OSTUACÁN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO JUAN MANUEL LUJANO HERRERA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio

cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta expuso: "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".-----  
Finalmente, la Diputada Presidenta dijo: "AGRADECEMOS SU AMABLE ASISTENCIA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS (Toco el timbre). -----

DIPUTADA PRESIDENTA



MARÍA DE LOS ANGELES TREJO HUERTA

DIPUTADA SECRETARIA



FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES